
PROGRAMA CLUBES DE EMPRENDEDORES



Ministerio de Producción
Presidencia de la Nación

1.1 RESUMEN DEL PROGRAMA:

El programa gestiona la instalación de clubes, definidos como espacios de calidad para la promoción y desarrollo de la actividad emprendedora. Este programa constituye una herramienta de construcción y abordaje territorial que busca reforzar la vinculación entre el conocimiento y las demandas productivas locales, permitiendo la incorporación de las nuevas tecnologías al desarrollo productivo.

Los clubes constituyen espacios de formación, sensibilización e incubación que promueven el surgimiento de nuevos emprendimientos.

Es en este marco de política de desarrollo donde el Ministerio de Producción de la Nación lleva adelante el programa Clubes de Emprendedores para el desarrollo local y productivo.

El presente Reglamento Operativo (RO) establece los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables a las actividades que se generan desde el programa.

1.1.1 Líneas de acción:

La acción principal del programa es la puesta en marcha de clubes, entendidos como espacios de referencia del ecosistema emprendedor local. Son ámbitos que cuenten con un área de trabajo colaborativo y un área para el desarrollo de capacitaciones. Se busca, además, dotar a estos espacios de nuevas tecnologías, como impresoras 3D, kits arduinos, sensores, dispositivos de realidad virtual y otros.

Se busca que los clubes operen como espacios de capacitación, promoción de la actividad emprendedora, incubación de proyectos y formación continua en el marco de una estrategia de desarrollo local.

La estrategia de trabajo está orientada a consolidar una mesa de trabajo local que debe estar conformada por el gobierno municipal o provincial y, al menos, dos organizaciones (universidades, organizaciones sin fines de lucro, empresas) que deben aportar el espacio físico, financiar un responsable que gerencie el lugar y con quienes se trabajará en el desarrollo estratégico del perfil y contenido del espacio.

1.1.2 Objetivos

1.1.2.1 *Objetivo general:*

Promover el surgimiento de proyectos/emprendimientos locales con impacto económico, social y/o ambiental y de la innovación a través del desarrollo de espacios de trabajo colaborativo.

1.1.2.2 *Objetivos específicos:*

- Promover la articulación entre organismos públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas que apoyen a emprendedores.
- Ofrecer infraestructura de calidad para que los emprendedores puedan desarrollar sus proyectos.
- Promover la cultura emprendedora y el trabajo colaborativo.
- Capacitar en gestión, estrategia de negocios y habilidades emprendedoras para potenciar el surgimiento de mejores empresas.
- Incentivar la innovación productiva potenciando sectores económicos estratégicos.

1.1.3 Destinatarios:

Solicitantes: podrán solicitar la instalación de un club dependencias del gobierno provincial o municipal y, al menos, dos organizaciones que trabajen en pos de promover la actividad emprendedora, tales como entidades educativas, organizaciones sin fines de lucro y/o empresas.

Usuarios: podrán participar de las actividades de los clubes:

- Personas que todavía no han definido su vocación emprendedora.
- Emprendedores en cualquier etapa del proceso, desde aquellos que solo tienen la motivación hasta aquellos que ya tienen su emprendimiento en marcha y en proceso de consolidación.
- Profesionales del ecosistema de apoyo a emprendedores que realicen actividades de formación o deseen hacerlo.
- Empresarios que deseen involucrarse en el apoyo a emprendedores a través de la oferta de mentorías para emprendedores.

Además, se contempla la incorporación de los CEAs (Centros de Enseñanza y Acceso Informático) del programa Mi PC para el desarrollo productivo PNUD ARG 11/018 en los términos que describe el presente reglamento operativo.

1.2 ACCIONES:

En función de los objetivos trazados, el programa se estructura en tres acciones:

1.2.1 Instalación de nuevos clubes:

Un club podrá ser instalado en tanto se verifique la necesidad de este espacio en la localidad correspondiente, la densidad institucional -vinculada a la actividad emprendedora-, proyectos de generación de valor agregado, antecedentes de las organizaciones que acompañan a la propuesta gubernamental y la capacidad de gestión del espacio por parte de la alianza de organizaciones que presenten la propuesta.

Respecto a estos requisitos, el procedimiento de instalación se detalla en el siguiente apartado del reglamento operativo y podrá adoptar dos modalidades.

- a) Mediante convocatoria pública: se realizarán dos convocatorias anuales según la disponibilidad presupuestaria. En dichas convocatorias, se determinará el cupo de proyectos aceptados según las metas programadas en el documento de proyecto.
- b) A demanda de instituciones de articulación operativa: se prevé el desarrollo y la instalación de entre dos y cinco pruebas piloto de clubes enfocados en el desarrollo emprendedor de población en situación de vulnerabilidad (barrios de emergencia, barrios de urbanización, cárceles) y/o clubes orientados a potenciar un sector con características particulares que requiera infraestructura con ciertas especificidades y/o dependencias de otros ministerios nacionales que comiencen a desarrollar actividades de emprendedorismo como pueden ser penales, puntos digitales, casas de la juventud, etc. La misma se realizará por requerimiento de otros Ministerios Nacionales y/o direcciones de la Subsecretaría de Emprendedores y deberán completar los **SUBANEXOS I y II**.

1.2.2 Clubes de Emprendedores y ecosistemas fortalecidos:

Desde el momento en que el club es inaugurado, se deberán procurar los dispositivos necesarios para que permanezcan activos, incorporándole contenido diverso, desarrollando actividades que promuevan la actividad emprendedora e impulsando sectores estratégicos. Estos espacios deben prestar servicios permanentes a la comunidad. Se buscará que las organizaciones desarrollen estrategias de intervención que potencien y consoliden el ecosistema emprendedor local y logren que las acciones implementadas contribuyan a sostener en el tiempo estos espacios.

A su vez, se buscará integrar a la Red Nacional de Clubes de Emprendedores aquellos CEAS (PNUD ARG 11/018) en funcionamiento que demuestren adoptar una estrategia de desarrollo emprendedor con foco en la creación de nuevas empresas, tengan condiciones edilicias acordes y mantengan su equipamiento actualizado. La incorporación de estos espacios a la red permitirá el acceso a las herramientas previstas por el programa, tales como contenidos, encuentros de coordinadores, difusión y comunicación de la Red. Para aquellos CEAs que cumplan con estas condiciones de mínima, el presente reglamento operativo delinea los procedimientos formales para su incorporación.

Asimismo, se contempla la incorporación de otras organizaciones a la red que tienen o desean desarrollar un espacio colaborativo para emprendedores y que no requieran del subsidio ni equipamiento provisto por el programa, pero deseen ser parte de la red y acceder al contenido brindado por el programa.

Podrán postularse organizaciones que presenten una propuesta (**SUBANEXO I y II**) vinculada con la promoción y el desarrollo emprendedor y que, además, posean un espacio físico equipado con mobiliario y equipamiento (al menos diez computadoras), que cumplan con las características requeridas para ser un club (**Ver SUBANEXO III Especificaciones Técnicas**) y que posean un coordinador. El equipo del programa evaluará la propuesta, realizará una entrevista presencial al equipo responsable del proyecto y, luego, definirá su aprobación. Una vez elegido como club, deberán firmar un acuerdo de colaboración en el que se comprometen a cumplir las pautas exigidas por el programa, horas de apertura, objetivos vinculados a la asistencia a emprendedores, uso del manual de marca comunicacional del programa y del Ministerio de Producción y participación e implementación de actividades -ya sean propias del espacio u organizadas desde la coordinación del programa-.

1.2.3 Monitoreo y evaluación del programa:

Se realizará un monitoreo semanal de las actividades que realizan los clubes, permitiendo realizar correcciones y ajustes a tiempo y en función de lo planificado en el proyecto.

Para el monitoreo se utilizará una plataforma web que tendrá fundamentalmente dos funciones, difundir y dar a conocer lo que sucede en los clubes y sistematizar la información. Esta herramienta facilitará la elaboración de reportes de seguimiento y la visibilidad de lo que sucede en los diferentes espacios. Los responsables de los clubes deberán cargar todas las actividades que desarrollen.

A su vez, se realizarán visitas a territorio con cierta periodicidad para trabajar con la mesa local en la planificación, identificando logros y situaciones que requieran de apoyo institucional para su mejoría.

1.3 ACTIVIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS CLUBES DE EMPRENDEDORES:

1.3.1 Convocatoria para la puesta en marcha de Clubes de Emprendedores:

1.3.1.1 *Sobre la convocatoria:*

Se realizarán dos convocatorias anuales para seleccionar proyectos en función de la meta programada y la disponibilidad presupuestaria. El presente reglamento operativo se hará público en la sección destinada a Clubes de Emprendedores en la página web del Ministerio de Producción.

Desde el anuncio de apertura de la convocatoria, y durante 75 días, habrá tiempo para la postulación de proyectos. Pasado ese tiempo, y durante un período de 30 días, se realizará la evaluación para la selección de los mismos. La unidad ejecutora se reserva el derecho de cambiar los plazos en caso de considerarlo apropiado, siendo esto debidamente informado.

1.3.1.2 *Presentación de propuestas:*

A fin de presentar propuestas al programa, deberán adjuntar la documentación detallada en el **SUBANEXO II** de este reglamento operativo.

La postulación al programa se realiza a través del formulario online “Formulación de Proyecto” (**SUBANEXO I**) que se encuentra en www.produccion.gob.ar.

1.3.1.3 *Organizaciones que pueden participar de la convocatoria:*

Las propuestas para participar del programa deben ser presentadas por una dependencia del gobierno provincial o municipal y al menos dos organizaciones que trabajen en pos de promover la actividad emprendedora, tales como entidades educativas, organizaciones sin fines de lucro y/o empresas.

En el caso de que se presente una propuesta en la que no participe ninguna dependencia gubernamental, ni provincial, ni municipal, quedará a criterio del equipo evaluador su participación en el programa en función de la pertinencia e impacto que este espacio pueda generar en la comunidad.

Estas tres organizaciones deberán presentar un acuerdo de partes en el que se declare el conocimiento y aceptación plena de este reglamento operativo, se establezcan las responsabilidades, se determine sobre quién recaerá el Aporte No Reembolsable otorgado y cualquier otra información que debiera quedar previamente determinada a fin de asegurar el buen cumplimiento de los objetivos de este programa.

1.3.1.4 *Entidad que percibe el Aporte No Reembolsable:*

Solo las organizaciones sin fines de lucro pueden recibir los Aportes No Reembolsables que otorga el programa. En este sentido, dentro de las organizaciones que presentan la propuesta, al menos una debe tener estas características. En la nota “Organización que Percibe los Fondos” se declarará nombre de la entidad, CUIT y

deberá estar firmada por las tres entidades.

1.3.1.5 Beneficios que otorga el programa:

El programa otorga:

- 1- Un Aporte No Reembolsable de hasta \$400.000: puede utilizarse en: mejora edilicia del espacio (techos, pintura, pisos, refrigeración, calefacción, entepiso, etc.), instalación eléctrica para los equipos, colocación de rejas, compra de mobiliario, equipamiento (impresoras 3D, impresoras, cortadora láser, herramientas de programación, cortadora de vinilo, proyector, etc.).

Las organizaciones que presenten la propuesta deberán hacer frente a un 30% del Aporte No Reembolsable otorgado en concepto de aporte de contraparte. El mismo puede estar compuesto por el sueldo del coordinador del club, los gastos mensuales para mantenerlo en funcionamiento y el desarrollo de contenidos para emprendedores.

- 2- Equipamiento: compuesto por diez computadoras, una impresora 3D y un kit básico de nuevas tecnologías (Kit arduino, gafas de realidad virtual, multímetros digitales, raspberry Pi3 y estación de soldado). La cantidad total y el tipo de equipamiento a otorgar podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de espacio físico de la institución.
- 3- Asistencia para que los clubes se consoliden como espacios de formación e incubación de nuevos emprendimientos. Apoyo para el diseño de la estrategia de intervención y contenido específico para emprendedores.

1.3.1.6 Evaluación de propuestas:

Para que la propuesta sea seleccionada se considerarán los siguientes criterios:

- i) El desarrollo de una estrategia de promoción y creación de nuevas empresas.
- ii) Que el espacio físico cumpla con las condiciones necesarias (metros cuadrados, condiciones edilicias, conectividad, etc.).
- iii) La evaluación de los antecedentes de las organizaciones que conforman el proyecto del club.
- iv) Que se pueda generar el impacto esperado en los tres ejes principales de trabajo: sensibilización de potenciales emprendedores, capacitaciones e incubación.
- v) La propuesta de contenido.
- vi) La propuesta de sostenibilidad del espacio.

El equipo de evaluación estará conformado por integrantes de la Secretaría de Emprendedores y PyMEs y por un grupo de expertos en temas de desarrollo emprendedor. Dicho equipo elaborará un ranking de las postulaciones usando la herramienta metodológica de evaluación que se detalla en el **SUBANEXO VIII**. Luego, se hará una pre selección -según las plazas disponibles y diez proyectos suplentes- para realizar entrevistas en profundidad a los responsables de las organizaciones. De esta manera quedarán seleccionados los proyectos en los que se instalará el y el

proceso finaliza con el Acta del Comité de Evaluación que da cuenta del orden de mérito de las propuestas.

1.3.1.7 Esquema de implementación:

Las propuestas seleccionadas deberán enviarle al programa la documentación respaldatoria debidamente firmada -tal como explicita el **SUBANEXO II-** y, previo a la transferencia del Aporte No Reembolsable, se le enviará a las organizaciones el Acuerdo de Colaboración (**SUBANEXO IV**) para la firma de las partes comprometidas.

Recibidos los documentos firmados, el área administrativa elaborará la orden de pago correspondiente (ver **SUBANEXO V**).

Además, cuando el club reciba el equipamiento correspondiente, deberán enviarle al programa el Comodato firmado por las partes comprometidas (ver **SUBANEXO VI**).

1.3.1.8 Diseño y distribución del espacio:

En el **SUBANEXO III** del presente reglamento operativo se detallan las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el desarrollo e instalación de un club.

A su vez, la Subsecretaría de Emprendedores desarrollará e informará el manual de marca del programa que establecerá los criterios comunes a seguir para la estética de los espacios.

1.3.1.9 Procedimiento para la elaboración de la orden de pago:

Al terminar el circuito de evaluación del proyecto, la evaluación de la documentación y la firma de los acuerdos y comodatos se comenzará a conformar la orden de pago.

La misma estará acompañada por los siguientes documentos:

- Nota de la organización que percibe los fondos.
- Constancia de inscripción a la AFIP.
- Extracto de la cuenta bancaria.
- Presupuesto del proyecto para la instalación del club.

Una vez firmada la orden de pago se realizará la transferencia y, en el plazo de los cinco días hábiles, la organización deberá enviar el “acuse de recibo” del dinero transferido.

1.3.1.10 Subsidio no reintegrable, cronograma de obra y rendición:

Junto con la formulación del proyecto se deberá presentar la solicitud de los fondos con un detalle de los insumos requeridos, un presupuesto por cada ítem y el cronograma temporal del proyecto.

Dentro de los noventa días desde la fecha de entrega del aporte se deberá rendir el subsidio utilizado. Deberán enviar la planilla de rendición de subsidio de instalación del club (ver **SUBANEXO VII**) donde las organizaciones detallarán la utilización del aporte según lo presupuestado. Se deberán presentar todas las facturas que respalden las erogaciones -firmadas por los responsables de las tres organizaciones-.

1.3.1.11 Incumbencias del equipo del programa en la etapa previa y posterior a la inauguración:

El equipo técnico del programa podrá solicitar las veces que sean necesarias las rendiciones, un informe y fotos sobre las remodelaciones del club, en caso de que el relevamiento no pueda ser presencial. Todo lo solicitado resultará imprescindible para corroborar si la organización está en condiciones de inaugurar el club.

Una vez evaluados los informes anteriormente mencionados, se coordinará un día y horario para la inauguración. Deberán participar los representantes y autoridades del programa y de las organizaciones. En el acto de apertura:

- Se constatará el estado de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los equipos.
- Se explicitarán los objetivos del club, los aspectos que hacen a su funcionamiento, el aporte que hizo el Estado Nacional y las tareas de seguimiento que se llevarán a cabo por parte del programa.
- Se entregará material didáctico digital y de difusión del programa.
- Se tomarán registros fotográficos y/o audiovisuales.

1.3.1.12 Comunicación y difusión:

Tres semanas antes de la fecha establecida para la inauguración del club se confeccionará la pieza de invitación para difundir en las redes sociales y promocionar la apertura del mismo. Posteriormente, las personas del programa que hayan concurrido deberán enviarle al área de comunicación el material fotográfico y audiovisual -si lo hubiere-, para que sea publicado en diferentes canales de comunicación.

1.3.1.13 Comodato y cesión de bienes:

Ver **SUBANEXO VI**.

1.3.2 Integración de los CEAS - Centros de Enseñanza y Acceso Informático (PNUD ARG 11/018):

Se prevé que aquellos CEAS cuyos acuerdos de colaboración fueron firmados durante el año 2016 puedan ser parte de la Red nacional de Clubes de Emprendedores, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Se encuentren en funcionamiento.
- Demuestren una estrategia de impulso a una política emprendedora que promueva la generación de nuevas empresas.
- Tengan espacios físicos y equipamientos actualizados y conservados.

Deberán completar el **SUBANEXO X**, detallando las actividades realizadas en el último año y las estimaciones de impacto para el primer año de implementación del programa. Luego, el equipo del programa realizará una evaluación para definir su ingreso a la Red.

1.3.3 Proyecto piloto de clubes diferenciados:

Se prevé el desarrollo y la instalación de entre dos y cinco pruebas piloto de clubes enfocados en el desarrollo emprendedor de población en situación de vulnerabilidad (barrios de emergencia, barrios de urbanización precaria, cárceles, etc.) y/o un club orientado a potenciar un sector con características particulares que requiera infraestructura con ciertas especificidades.

1.4 ACTIVIDADES PARA CLUBES DE EMPRENDEDORES Y ECOSISTEMAS FORTALECIDOS:

1.4.1 Responsabilidad de las entidades seleccionadas:

1. Seleccionar un coordinador del espacio. El mismo tendrá la responsabilidad de liderar y coordinar las actividades que se desarrollen en el club. Deberá ser una persona activa, con experiencia en la asistencia de negocios, con capacidad para conectar y generar redes entre el ecosistema local.
2. Difundir las actividades que se desarrollen en el club.
3. Organizar actividades de sensibilización y capacitación orientada a potenciar a los emprendedores locales.
4. Búsqueda y detección de ideas y/o proyectos emprendedores con potencial de desarrollo para incubarlos y brindarles asistencia técnica.
5. Apoyo a los emprendedores para su vinculación con redes (inversores, proveedores, clientes, otras organizaciones del ecosistema local, etc.),
6. Participar de las actividades generadas desde el programa, en el marco de la Red Nacional de Clubes de Emprendedores, encuentros de coordinadores, y capacitaciones virtuales.
7. Gestionar el contenido previsto por el programa, garantizando su organización, difusión y sistematización.
8. Asegurar el acceso libre y gratuito a emprendedores locales.
9. Garantizar que el espacio esté abierto, al menos, 40 horas semanales.
10. Garantizar el buen uso y cuidado tanto de las instalaciones como del equipamiento.
11. Llevar registro del funcionamiento de los espacios en torno a las actividades, participantes y emprendedores asistidos en los formatos y plazos requeridos por la coordinación del programa.
12. Presentar la información sobre el funcionamiento de estos espacios en los formatos y pasos requeridos por la coordinación del programa.
13. Habilitar la inspección del espacio por parte de la Subsecretaría de Emprendedores, auditores del Proyecto PNUD o las personas designadas por las instituciones.

1.4.2 Fortalecimiento de Clubes de Emprendedores a través de acciones de apoyo y seguimiento:

El programa cuenta con un equipo técnico de apoyo y seguimiento para hacer hincapié en su organización como espacio de promoción de la actividad emprendedora y del trabajo colaborativo.

1.5 ACTIVIDADES PARA MONITOREO Y AUDITORÍA DE LOS CLUBES DE EMPRENDEDORES:

El equipo de trabajo a través de llamados, visitas de monitoreo, jornadas de trabajo con las organizaciones, mails y sistematización de las actividades en una plataforma web, realizará el seguimiento de cada club.

Se recopilarán datos relacionados al funcionamiento del club semanalmente y de manera online. La información requerida será la siguiente: actividad, descripción, total de inscriptos, perfil de los asistentes, reuniones del ecosistema, etc.